



# **NORMAS DE BUEN GOBIERNO Y BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN BARCELÓ**

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN.</b>	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN</b>	<b>4</b>
	Primera.- Comportamiento ético	4
	Segunda.- Criterios de actuación	4
	<u>PATRONATO</u>	4
	Tercera.- Designación, renovación y sustitución	4
	Cuarta.- Obligaciones y responsabilidades del Patronato	4
	Quinta.- Autoevaluación	5
	Sexta.-Obligaciones y responsabilidades de los patronos.	5
	Séptima.- Derechos	6
	<u>OTROS ÓRGANOS</u>	6
	Octava.- El Consejo Asesor, Comisiones de Trabajo, etc.	6
	<u>CARGOS DE LA FUNDACIÓN</u>	6
	Novena.- El Presidente/Vicepresidente	6
	Décima.- El Secretario	6
	Decimoprimera.- El Director General	7
<b>III.</b>	<b>FUNCIONAMIENTO Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR EL PATRONATO</b>	<b>7</b>
	Decimosegunda.- Preparación de las sesiones.	7
	Decimotercera.- Desarrollo de las sesiones	7
<b>IV.</b>	<b>RELACIONES DE LA FUNDACIÓN CON DONANTES Y VOLUNTARIOS</b>	<b>8</b>
	Decimocuarta.- Relación con los donantes	8
	Decimoquinta.- Información	8
	Decimosexta.- Derechos de los donantes	8
	Decimoséptima.- Los voluntarios	8
<b>V.</b>	<b>TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN</b>	<b>9</b>
	Decimooctava.- Información relevante y rendición de cuentas	9
	Decimonovena.- Colaboración institucional	9
<b>VI.</b>	<b>CONTROL Y SUPERVISIÓN FINANCIERA</b>	<b>10</b>
	Vigésima.- Autonomía	10
	Vigésimo primera.- Obtención y optimización de los recursos	10
	Vigésimo segunda.- Planificación y seguimiento de la actividad	10
<b>VII.</b>	<b>EL EQUIPO DE GESTIÓN</b>	<b>10</b>
	Vigésimo tercera.- Selección de personal y definición de funciones	10
	Vigésimo cuarta.- Desarrollo profesional, igualdad de oportunidades y accesibilidad	11
	Vigésimo quinta.- Evaluación	11
<b>VIII.</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>12</b>
	Anexo 1: Política de aprobación de gastos	12
	Anexo 2: Normativa sobre las inversiones de la FB	13
	Anexo 3: Selección de proyectos	14

## **I. INTRODUCCIÓN**

La Fundación tiene como propósito una permanente mejora de su actividad. En esta línea, la Dirección General propone el establecimiento de unas Normas de Buen Gobierno y Buenas Prácticas de Gestión de la Fundación, las cuales se traducen en el presente documento que pone de manifiesto la voluntad de autorregulación y que fue aprobado por el Patronato de la entidad en su reunión de 20 de junio de 2012.

Sin perjuicio de las obligaciones recogidas en la normativa aplicable y en los estatutos de la Fundación, el documento recoge un conjunto de directrices que guíen las actuaciones de los órganos de la Fundación, de sus beneficiarios, donantes, voluntarios y de su personal. El articulado que sigue a continuación pretende:

- 1- Comprometer a la organización a trabajar con criterios de objetividad, exigencia ética y auto-exigencia.
- 2- Establecer sistemas de control de la actividad que fortalezcan la idoneidad de las decisiones ejecutivas, manteniendo el necesario equilibrio con la libertad de elegir entre la diversidad de opciones, la eficiencia en la consecución de los resultados y los fines de la Fundación.
- 3- Ofrecer información a la opinión pública sobre los métodos de decisión y de trabajo que se emplean en la Institución.

## **II. GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN**

### *Primera.- Comportamiento ético*

El respeto a las leyes y a la ética inspirará la actuación de quienes integran la Fundación.

### *Segunda.- Criterios de actuación*

La Fundación dará un trato equitativo a quienes se relacionen con sus actuaciones, sin hacer diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión y cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

## **PATRONATO.**

### *Tercera.- Designación, renovación y sustitución*

La designación de los miembros del Patronato se realizará en la forma prevista en los estatutos, de acuerdo con la voluntad de los fundadores, actuando con rigurosidad, objetividad y diligencia. En la designación de patronos se tendrán en cuenta sus capacidades, experiencia e independencia.

### *Cuarta.- Obligaciones y responsabilidades del Patronato*

1. Llevar a cabo los fines y objetivos de la Fundación de acuerdo con los estatutos y la voluntad de los fundadores.
2. Planificar las actividades, eligiendo las más acordes con los fines fundacionales.
3. Supervisar la aplicación de políticas y estrategias, y realizar un seguimiento de las actividades, propiciando la disponibilidad de recursos y asegurando una asignación eficiente de los mismos.
4. Analizar los estados financieros de la Fundación y, en su caso, aprobar las cuentas anuales, así como supervisar la gestión del patrimonio fundacional.
5. Velar por la adecuación de sus acuerdos a la Ley, a los Estatutos, a estas Normas y al interés de la fundación.
6. Elegir al Director General de forma rigurosa y objetiva, definiendo el perfil del candidato y el criterio de selección, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.
7. Definir las funciones y responsabilidades del Director General, fijar sus objetivos, apoyar su labor y evaluar anualmente su desempeño.
8. Sin perjuicio de los procedimientos de autorización o comunicación que legalmente procedan, el Patronato debe conocer y aprobar cualesquiera relaciones comerciales que pudieran plantearse entre la Fundación y los miembros del Patronato o las entidades que representen.

9. El seguimiento y control de la aplicación de estas Normas será competencia del Patronato de la Fundación que velará por su conocimiento y cumplimiento, así como sobre su actualización, tomando, en caso de vulneración, las decisiones procedentes.

#### *Quinta.- Autoevaluación*

1. La autoevaluación del Patronato tiene como objetivo mejorar su desempeño, en coherencia con los valores que identifican a la Fundación.
2. Con este fin, cada 4 años como mínimo, éste dedicará una reunión al análisis del cumplimiento de las funciones, responsabilidades y deberes de sus miembros, así como a identificar áreas de mejora de la organización y funcionamiento de la Fundación proponiendo la estrategia a seguir. Entre otros, la autoevaluación tendrá en cuenta aspectos como la asistencia a las reuniones, las aportaciones realizadas, etc. Asimismo en dicha reunión se realizará un ejercicio de reapreciación de la Misión, Filosofía y Objetivos de la Fundación.

#### *Sexta.- Obligaciones y responsabilidades de los patronos*

1. Conocer y asumir los principios, valores y objetivos de la Fundación.
2. Actuar con diligencia, lealtad e independencia.
3. Cuidar la imagen pública de la Fundación y difundir su labor.
4. Aportar sus experiencias y conocimientos a la actividad y la gestión de la Fundación.
5. Asistir a las reuniones, estudiando el orden del día y el material de apoyo disponible, llevando a cabo las tareas que se les encomienden. La inasistencia tendrá carácter extraordinario.
6. Dedicar, con continuidad, el tiempo y el esfuerzo necesarios para el seguimiento de las cuestiones relativas al gobierno de la Fundación y a su gestión.
7. Mantener la confidencialidad de las deliberaciones de las reuniones del Patronato y de cuantas comisiones existan en la Fundación.
8. Informar al Patronato de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que les afecten personalmente o a la entidad a la que representen, así como informar sobre los posibles conflictos de intereses por los que pudieran verse afectados.
9. Los miembros del Patronato deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones sobre propuestas de nombramiento, reelección o cese en los cargos, así como en cualquier otra cuestión en la que pudiera existir un interés particular o de la entidad a la que representen o por las que pudieran verse afectados.
10. Cualquier miembro del Patronato podrá proponer al Presidente la incorporación de algún punto del orden del día, con antelación a la convocatoria de la reunión. Su inclusión será obligatoria cuando esté apoyada por, al menos, un tercio de



sus miembros, y vaya acompañada de la información necesaria para su consideración.

11. Los miembros del Patronato no podrán utilizar su condición de patrono para obtener cualquier tipo de ganancia económica u otro beneficio personal.
12. Los patronos deberán comunicar al Patronato su participación, aún gratuita, en organizaciones que tengan los mismos o similares fines que la Fundación.
13. Los patronos estarán obligados moralmente a renunciar voluntariamente al cargo cuando no puedan cumplir las obligaciones establecidas en este artículo.

#### *Séptima.- Derechos*

Los miembros del Patronato tienen derecho a recabar la información adicional que estimen necesaria sobre asuntos de su competencia, así como información complementaria sobre las cuentas y principales indicadores de la actividad de la Fundación.

#### OTROS ÓRGANOS.

##### *Octava.- El Consejo Asesor, Comisiones de Trabajo, etc.*

1. El Consejo Asesor y las Comisiones de Trabajo son órganos consultivos.
2. Formarán parte del Consejo Asesor, aquellas personas de especial relieve que, por sus destacados conocimientos, puedan asesorar a la Fundación con eficacia, y que se comprometan con los fines y principios de la Fundación.
3. Comisiones de trabajo: podrán constituirse, de forma permanente o temporal, siempre que lo estime oportuno la Presidencia de la entidad.

#### CARGOS DE LA FUNDACIÓN.

##### *Novena.- El Presidente*

1. Deberá promover el buen funcionamiento de los órganos de la Fundación, procurando la presencia y la participación activa de los patronos, poniendo de manifiesto la importancia de cumplir con sus obligaciones.
2. Además de los deberes que le correspondan legal y estatutariamente, el Presidente velará para que los patronos reciban la información y documentación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones.
3. El Vicepresidente sustituirá al Presidente cuando sea necesario.

##### *Décima.- El Secretario*

Además de las funciones que le correspondan legal y estatutariamente, el Secretario prestará a los patronos el asesoramiento y la información necesarios para el desempeño de sus funciones y velará por la legalidad formal y material de los acuerdos.

*Decimoprimera.- El Director General*

1. El Director General es el responsable de la dirección ejecutiva y de la gestión operativa.
2. Asistirá a las reuniones del Patronato, del Consejo Asesor y de las Comisiones de Trabajo, con voz pero sin voto. Presentará en ellas la información necesaria para el buen funcionamiento de la entidad.
3. Se abstendrá de asistir e intervenir en las deliberaciones sobre cualesquiera cuestiones en las que pudiera tener un interés particular, con excepción de las relativas a las responsabilidades que tiene encomendadas.
4. Dentro de su jornada laboral, dará prioridad a las actividades de la Fundación, de forma que no se creen conflictos de interés entre asuntos personales y laborales. Asimismo podrá formar parte de otras Fundaciones y/o instituciones de carácter sectorial que se ocupen de la mejora y promoción del sector fundacional, sin que ello suponga menoscabo de su dedicación y responsabilidad en la Fundación Barceló.

**III. FUNCIONAMIENTO Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS**

*Decimosegunda.- Preparación de las sesiones*

1. Los miembros del Patronato, del Consejo Asesor y de las Comisiones de Trabajo recibirán la documentación necesaria para el desarrollo eficaz de las sesiones, con una antelación mínima de cinco días naturales.
2. Dicha información será suficiente, relevante y comprensible.
3. Se procurará utilizar las tecnologías de la información para lograr una mejor gestión de la documentación, centrando las reuniones presenciales en la discusión sobre los temas esenciales y estratégicos de la Fundación.

*Decimotercera.- Desarrollo de las sesiones*

1. Las reuniones se ajustarán al orden del día, cuya prelación determinará el Presidente, que incluirá una hora de inicio y una hora orientativa de finalización.
2. Los patronos que deleguen su voto en otro miembro del Patronato para aquellas reuniones a las que no pueda asistir, procurarán hacerlo con instrucciones concretas al representante.
3. Las actas reflejarán con claridad y de forma inequívoca los asuntos tratados y los acuerdos adoptados. Especificarán los asistentes, presentes o representados, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y momento en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones si lo solicitaran los patronos, así como el contenido de los acuerdos adoptados. En el acta podrá figurar, a solicitud de cada patrono, el voto contrario o favorable al acuerdo adoptado o su abstención, así como la justificación del sentido de su voto.

#### **IV. RELACIONES DE LA FUNDACIÓN CON DONANTES Y VOLUNTARIOS**

##### *Decimocuarta.- Relación con los donantes*

Sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en estas Normas, la Fundación potenciará la transparencia en relación con sus donantes, facilitándoles la información que se recoge en las disposiciones siguientes.

##### *Decimoquinta.- Información*

La Fundación proporcionará a los donantes:

1. Información precisa y veraz sobre el destino de los fondos, distinguiendo las cantidades aplicadas a la financiación de los programas, de las destinadas a gastos administrativos y de las dedicadas a la captación de fondos.
2. Información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Fundación, así como de otros requisitos exigidos por la Ley de Mecenazgo.

##### *Decimosexta.- Derechos de los donantes*

1. La Fundación respetará la voluntad de sus donantes sin modificar o aplicar sus aportaciones a un destino distinto al manifestado por aquéllos, sin contar con su autorización expresa.
2. La Fundación respetará el derecho de confidencialidad de sus donantes sin revelar información sobre los mismos salvo que cuente con su autorización, dejando a salvo el cumplimiento de las obligaciones legales, en particular las referidas a la prevención del blanqueo de capitales.
3. La Fundación procurará dar, en el plazo máximo de diez días naturales, excepto circunstancias excepcionales, una respuesta a las demandas de información que formulen sus donantes.

##### *Decimoséptima. Los voluntarios*

1. La incorporación de voluntarios tendrá una finalidad altruista.
2. La Fundación elaborará y hará públicas las normas que establezcan la forma de selección y las actividades de los voluntarios.
3. La Fundación definirá previamente a su incorporación sus funciones y el ámbito de su actuación, coordinando la colaboración con otros voluntarios y empleados.
4. Para el cumplimiento de sus funciones, la Fundación proporcionará a los voluntarios la formación adecuada, directamente o a través de terceros.
5. La Fundación suscribirá una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad a desarrollar y del lugar donde vayan a trabajar los voluntarios, que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados del



ejercicio de la actividad voluntaria, así como por la responsabilidad civil por daños causados a terceros que pudiera ser exigida al voluntario o a la Fundación.

6. Los voluntarios están obligados a cumplir los compromisos adquiridos con la Fundación. Deben guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.
7. Los voluntarios tienen derecho a realizar su actividad en condiciones de seguridad en función de la naturaleza y características de aquella.
8. Los voluntarios tienen derecho a ser reembolsados por los gastos, debidamente justificados, realizados en el desempeño de las actividades que les sean encomendadas, siempre de acuerdo con criterios de austeridad y con autorización previa de la Fundación.
9. En todos los casos se firmará un convenio de colaboración que establecerá los compromisos contraídos por ambas partes.

## **V. TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN**

### *Decimoctava.- Información relevante y rendición de cuentas*

La Fundación:

1. Dará a conocer a la sociedad sus fines, actividades y beneficiarios de su actuación. Igualmente hará públicos sus Estatutos y estas Normas, así como la composición de sus órganos de gobierno y equipo directivo. Para ello se utilizará tanto la Memoria de Actividades anual como la página Web de la Fundación que se mantendrá debidamente actualizada.
2. Informará sobre sus cuentas anuales y memoria de actividades así como sobre cualquier otra información relevante, sometiendo sus cuentas a una auditoría externa.
3. Informará sobre los proyectos que desarrolle y sobre el colectivo de beneficiarios atendidos.
4. Hará públicas sus actividades difundiendo la información a que se refieren los apartados anteriores. La Web será un instrumento fundamental para la comunicación y la publicación de las actuaciones de la Fundación, pudiéndose emplear asimismo otros medios de comunicación.

### *Decimonovena.- Colaboración institucional*

La Fundación procurará colaborar con otras entidades del tercer sector, empresas e instituciones públicas y privadas, que puedan contribuir al cumplimiento de sus fines o a la mejora de la actividad de mecenazgo.

## **VI. CONTROL Y SUPERVISIÓN FINANCIERA**

### *Vigésima.- Autonomía*

1. La Fundación contará con fuentes de financiación diversa que favorezcan la continuidad y sostenibilidad de su actividad y garanticen su autonomía financiera.
2. La Fundación no aceptará aportaciones económicas que condicionen el cumplimiento de sus objetivos, valores o principios, que pongan en peligro el cumplimiento de sus fines o cuyo origen sea ilícito o no sea transparente.

### *Vigésimo primera.- Obtención y optimización de los recursos*

La Fundación:

1. Contará con una política de aprobación de gastos presidida por la austeridad y con criterios de selección de proveedores, en cuya contratación procurará ajustarse, siempre que sea posible, al principio de concurrencia, incorporando criterios sociales. (Anexo 1)
2. Velará para que su patrimonio no pierda valor y contará con unas normas de inversión, aprobadas por el Patronato, elaboradas con criterios de seguridad, liquidez, rentabilidad y transparencia. (Anexo 2)

### *Vigésimo segunda.- Planificación y seguimiento de la actividad*

La Fundación:

1. Planificará su actividad y dispondrá de criterios y procesos de selección de proyectos y beneficiarios aprobados por el Patronato. (Anexo 3)
2. Establecerá sistemas de control y seguimiento interno de su actividad y de las aportaciones a sus beneficiarios. (Anexo 3)
3. Dispondrá de un sistema de indicadores, aprobados por el Patronato, que permitan la evaluación de su actividad, impacto social y resultados efectivos. (Anexo 3).
4. Contará con procedimientos para controlar la adecuada utilización de las donaciones a terceros. (Anexo 3)

## **VII. EL EQUIPO DE GESTIÓN**

### *Vigésimo tercera.- Selección de personal y definición de funciones*

1. La selección de personal se hará de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e igualdad.
2. El Director General definirá los perfiles de las personas que componen el equipo de gestión, teniendo en cuenta las necesidades de la organización, la



complementariedad de sus integrantes, formación, motivación, diversidad y su identificación con los objetivos de la Fundación.

3. Los empleados deberán cumplir con la política de confidencialidad y protección de datos.

*Vigésimo cuarta.- Desarrollo profesional, igualdad de oportunidades y accesibilidad*

1. La Fundación promoverá el desarrollo profesional y personal de sus empleados, asegurando la no discriminación y la igualdad de oportunidades, así como el desarrollo de planes y acciones formativas tendentes a favorecer su empleabilidad.
2. Garantizará a sus empleados un entorno libre de riesgos para la salud en todas sus instalaciones.
3. Fomentará medidas orientadas a la conciliación entre las obligaciones profesionales de los empleados y las responsabilidades personales y familiares de éstos.
4. Promoverá la accesibilidad y la supresión de barreras y la adaptación de equipos a las necesidades de los empleados.
5. Facilitará a los empleados los medios para el desempeño de sus funciones, debiendo estos hacer un uso adecuado de los mismos.

*Vigésimo quinta.- Evaluación*

El Patronato a propuesta del Presidente hará una evaluación anual o periódica de la gestión del Director General, valorando aspectos como la dedicación, el compromiso, la creatividad, la innovación, el control de la organización, los resultados, la conducción del equipo humano, etc.

Una vez al año, el Director General evaluará la gestión de los empleados de acuerdo con un sistema de indicadores que permita valorar el cumplimiento de sus funciones, resultados obtenidos y responsabilidades. Dicha evaluación incluirá aspectos como la presencia en el trabajo, la gestión realizada, la progresión o desarrollo personal y profesional, etc. Cada empleado participará en su evaluación, siendo informado del resultado de la misma.

## **ANEXO 1: POLÍTICA DE APROBACIÓN DE GASTOS**

- Se llevará a cabo un control interno de todos los ingresos y gastos, de modo que respeten siempre los presupuestos elaborados y se justifique cualquier excepción.
- La FB se regirá siempre por criterios de austeridad, ejerciendo un seguimiento y control permanente de los gastos necesarios, buscando siempre la mayor optimización de los recursos.
- Todos los gastos de la FB deben ir acompañados del justificante descriptivo con el visto bueno y firma del DG de la entidad, tanto los que se realizan a través de la caja menor, como los servicios domiciliados o los pagos que se realizan mediante órdenes de pago concretas.
- Selección de proveedores externos:
  - Para todo tipo de actuación de mantenimiento y mejora se solicitará presupuesto claro y detallado de 2 ó 3 proveedores distintos, cuyo número aumentará en función del importe de proyecto, con el fin de poder decidir por la mejor opción atendiendo a criterios de fiabilidad, garantía, calidad y coste principalmente.
  - Los proveedores seleccionados para bienes o servicios de forma permanente, o con un plazo determinado (ejemplo: material de oficina, mantenimiento del ascensor, seguridad de las instalaciones, publicidad, etc.) también será objeto de un seguimiento periódico de modo que siempre se trate de obtener el mejor servicio al menor coste posible.
  - En estos casos se procurará, antes de la fecha de renovación de los convenios de colaboración, revisar los estándares de servicios recibidos, los costes, etc., de modo que siempre tengamos la opción de seleccionar al mejor proveedor.
- Los gastos no habituales se someterán siempre a la aprobación del Presidente, o Vicepresidente en ausencia del primero, y el Director General, según sea el tipo e importe del gasto.
- Todos los gastos se aprobarán teniendo en cuenta la relación coste/calidad y adecuación del coste al trabajo afectado.

## **ANEXO 2: NORMATIVA SOBRE LAS INVERSIONES DE LA FB**

El Patronato aprueba, por la presente, un sistema de selección y gestión de las inversiones financieras de la FB, ajustándose en todo momento a las normas de conducta que dicta el Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el ámbito del Mercado de Valores, según el Acuerdo de 20 de noviembre de 2003 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, publicado en el BOE del 8 de enero de 2004.

- Para la selección de las IFT (Inversiones Financieras Temporales) se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
  - a) Se valorará en todos los casos los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, vigilando siempre que se produzca el necesario equilibrio entre los tres principios.
  - b) Diversificación de los riesgos correspondientes a las inversiones.
  - c) Evitar operaciones de uso meramente especulativo.
- La Dirección General presentará un informe periódico acerca del grado de cumplimiento del Código de Conducta arriba citado para que lo conozca el Protectorado. Dicho informe será aprobado por el Patronato previamente.
- En el caso de las inversiones financieras ya realizadas en el momento de establecer estas Normas, se llevará un control y seguimiento permanente de su evolución analizando en los momentos oportunos alternativas de inversión cuando se permita la salida de las mismas.



### **ANEXO 3: SELECCIÓN DE PROYECTOS**

La Dirección de la Fundación, formulará el PPP anual en el que se incluye la programación de proyectos para el año siguiente de forma detallada.

Dicho PPP deberá ser aprobado por el Patronato antes de su puesta en marcha.

Durante el ejercicio, la FB tendrá permanentemente abierta la recepción de propuestas y la posibilidad por tanto de aprobar propuestas adicionales y la financiación consiguiente.

En los casos de proyectos adicionales que requieran un gasto excepcional no incluido en el PPP anual, la Dirección de la FB trasladará al Patronato las circunstancias de dichos proyectos para su conocimiento.

En todos los casos se priorizará la selección de proyectos que cumplan con la misión de la Fundación en cuanto a actuaciones en países de Centro América, Caribe y África Subsahariana por debajo del puesto 100 según el IDH, en las áreas de Salud, Educación, Desarrollo productivo y Medioambiental y Microcréditos fundamentalmente.

La FB cuenta con un sistema de control interno y seguimiento de la actividad de los proyectos financiados, recogiendo las obligaciones en este sentido en los convenios de colaboración específicos para cada actuación firmados por los socios locales. Este control se completará con visitas periódicas por parte de los responsables de la FB a los proyectos financiados, por parte de ejecutivos o de miembros del Patronato.

Dicho control interno contiene la recepción de evidencias concretas y detalladas que las aportaciones llegan a los beneficiarios y se cumplen los objetivos previstos en el planteamiento inicial del proyecto aprobado.

Aspectos clave de este control son los siguientes:

- Justificación de la realización de proyecto
- Análisis de los riesgos que plantea la ejecución del proyecto.
- Análisis del grado de auto-sostenibilidad futura de la acción financiada.
- Documentación original suficiente para justificar los importes donados por la Fundación.
- Testimonios gráficos o escritos de los beneficiarios. Documentos audiovisuales.
- Confirmación de la realidad de los proyectos y sus beneficiarios por autoridades o instituciones independientes.